

Pachuca de Soto, Hidalgo., a 18 de noviembre de 2022

Oficio: SC/DSC/DA/1427/2022

Asunto: Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023

**MTRO. ANDRÉS MANNIG NOVALES
COMISIONADO ESTATAL DE MEGORA
REGULATORIA.
P R E S E N T E**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley de Mejora Regulatoria, me permito solicitar a Usted, me permito hacer llegar el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023, mismos que tienen como propósito, la simplificación administrativa y mejora de la gestión de las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo en atención al ciudadano.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**DRA. TANIA ERÉNDIRA MEZA ESCORZA
SECRETARIA DE CULTURA DE HIDALGO**

c.c.p.- Expediente



PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de noviembre de 2023



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Secretaría de Turismo y Economía
de Hidalgo

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

OBJETIVO

1.- DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA

- Secretaría de Cultura

2.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

3.- ESCENARIO REGULATORIO

- Organismos sectorizados a la Secretaría de Cultura
- Visión prospectiva

Trámites y Servicios inscritos actualmente en el Registro Único de Trámites y Servicios del Gobierno del Estado de Hidalgo (RUTS)

De la Secretaría de Cultura

- Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMyC)

4.- ESTRATEGIAS Y ACCIONES

5.- PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE O SERVICIO

6.- CRONOGRAMA

ANEXOS

PRESENTACIÓN

Para la Secretaría de Cultura, el rediseño institucional continuo y la claridad de sus normas, son factores críticos que sin duda contribuyen a la simplificación, administración y gestión de trámites y servicios centrados en las necesidades reales del ciudadano, coadyuvando en el camino a disminuir los costos implícitos de los mismos empleando para ello la innovación, racionalidad y eficacia como incentivos para el bienestar general de la sociedad hidalguense, así como la priorización del continuo acceso en entornos contingentes.

Por lo anteriormente expuesto, desde la implementación de la política de mejora regulatoria al interior de la Secretaría de Cultura, nos ha permitido lograr una mayor cercanía con nuestra población objetivo y afrontar los factores adversos de manera proactiva y expedita, en la búsqueda de elevar la productividad, preservación y crecimiento de la actividad cultural de la Entidad mediante la disminución de barreras, obstáculos, tiempos y costos para todos.

OBJETIVO

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023 tiene como finalidad establecer las bases para impulsar la política pública de mejora regulatoria dentro de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo y de sus organismos sectorizados como una herramienta para mejorar las regulaciones jurídicas que tienen un impacto directo en la ciudadanía y haga más eficaces los trámites y servicios que brinda a la comunidad artística y creativa y en general a la población, al reducir y eliminar los costos, tiempo invertido, duplicidad de requisitos, incertidumbre jurídica y discrecionalidad.

1.- DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA

Secretaría de Cultura

La Secretaría Cultura del Estado de Hidalgo nace tras la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo (Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de 31 de diciembre de 2016), en la cual se establece la desincorporación de las atribuciones que en materia de cultura tenía la Secretaría de Turismo y Cultura, y se crea esta nueva Secretaría con el objetivo de difundir las manifestaciones artísticas y culturales, fomentar, rescatar y preservar la cultura tradicional y emergente, incluyendo su riqueza gastronómica e impulsar el desarrollo artístico con una amplia participación social, donde se vea reflejada la acción contundente y vinculante del gobierno, para que los creadores, artistas, la iniciativa privada y las organizaciones culturales de la sociedad civil tengan espacios y sean reconocidas, bajo un esquema de apoyo decidido para la creación de empresas culturales y el incremento y promoción de la riqueza cultural hidalguense.

El 27 de julio se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y el 31 de julio de 2018 la Ley de Cultura del Estado de Hidalgo y actualmente se encuentra en proceso de elaboración el Reglamento de dicha Ley, instrumento jurídico con el cual es necesario contar para dar un mayor soporte al marco jurídico-normativo de la gestión cultural en la entidad.

El 5 de septiembre de 2022, el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, rinde toma de protesta como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el periodo 2022-2028 bajo la siguiente premisa:

"NUESTRO GOBIERNO está empeñado en DESARROLLAR EL MÁXIMO POTENCIAL DE HIDALGO para que todas y todos los

hidalguenses, sin excepción, tengan oportunidades de asegurar la mejora de su bienestar, dignidad y calidad de vida.

Los hidalguenses construiremos juntas y juntos, un gobierno honesto, sensible, que realmente escucha y da respuestas tangibles a las necesidades de la gente; y que esté conformado por servidores públicos enfocados a resolver y atender con respeto a todas y todos."

Bajo este contexto, el Estado de Hidalgo inicia un proceso profundo de transformación que tiene como propósito fundamental garantizar el bienestar de toda la población y recuperar la paz mediante el combate a la corrupción y desarrollo la economía y potencial de cada región y de cada ciudadano.

La gestión cultural favorece la formación y la educación artística y cultural, brinda a los ciudadanos el acceso a la información sobre el patrimonio cultural mediante la activa incorporación de las tecnologías de la información y comunicación, apoya a los organismos y agrupaciones que a escala local, estatal o regional contribuyen a difundir la cultura e incentivar las industrias culturales y creativas.

Es pertinente señalar que un reto institucional para el año 2023, será el de recuperar la autonomía y fortalecimiento de las facultades, atribuciones y capacidades a la Secretaría de Cultura de conformidad con su Decreto de Creación.

Para la Secretaría y sus organismos sectorizados es importante contar con un marco regulatorio que permita brindar trámites y servicios eficientes, claros y oportunos al ciudadano. En el Registro Único de Trámites y Servicios del Gobierno del Estado de Hidalgo (RUTS), se encuentran publicados 2 servicios; sin embargo, existen otros servicios que son un área de oportunidad para lanzarlos en línea de manera parcial o total y de forma general también revisar si requieren actualización de su marco jurídico, determinar si no hay un exceso de requisitos y de tiempos de respuesta.

Así mismo se realizó un análisis exhaustivo en cada una de las áreas de la Secretaría para determinar que trámites y servicios que se otorgan a la población, los cuales no se encontraban inscritos en el RUTS a efecto de homologar la forma en que se ofrecen y que aparezcan en la plataforma dedicada para este fin.

Por lo definido en el párrafo anterior, es relevante que se actualice el Programa de Mejora Regulatoria aplicado por cada una de las áreas que integran esta Secretaría y que a la vez permita planear de manera organizada y coordinada la atención eficiente a cada uno de estos temas en beneficio de la propia institución y de la ciudadanía que demanda los servicios culturales que se ofrecen y al mismo tiempo se realice la actualización y generación del marco regulatorio que los sustente.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **Artículo 25.**

Correspondiente al Estado la victoria del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía...

(Último párrafo)

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Constitución Política para el Estado de Hidalgo **Artículo 83.** En el desarrollo estatal concurrirán con responsabilidad, los sectores público, social y privado. Así mismo, el sector público del Estado podrá participar por sí o con los otros, de acuerdo con la Ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias de desarrollo del Estado, de conformidad con la legislación correspondiente

(Tercer párrafo)

La política de mejora regulatoria en el Estado, será obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia. La legislación en la materia, contemplará la creación del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, los instrumentos necesarios para que las leyes que expida el Congreso y las disposiciones que emita cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo gubernamental y los organismos autónomos del ámbito estatal y municipal garanticen beneficios superiores a sus costos y el máximo bienestar para la sociedad.

Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo **Artículo 29.**

A la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XVII.- Procurar la actualización del marco jurídico y normativo, que propicie la simplificación administrativa de los trámites y servicios de carácter económico, apoyándose en la opinión de las dependencias y unidades de apoyo de la Administración Pública Estatal competentes en la materia.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico **Artículo 23.** Corresponde a la o el Titular de la Dirección General de Normatividad las siguientes funciones:

II. Promover la simplificación de trámites empresariales y la coordinación interinstitucional.

III. Coordinar las propuestas y acciones con el Gobierno Federal, la Administración Pública Estatal y los gobiernos municipales, para simplificar trámites administrativos empresariales.

Artículo 19. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo.

Las personas titulares de los sujetos obligados, designarán a un enlace oficial de mejora regulatoria el cuál será de nivel jerárquico inmediato inferior a éste, quien tendrá, las siguientes atribuciones:

II. Formular y someter a la opinión de la Comisión Estatal o la Comisión Municipal, según corresponda el Programa Anual.

III. Informar de conformidad con el calendario que establezcan las Comisiones, los avances y resultados en la ejecución del Programa Anual correspondiente.

VIII. Colaborar con las Comisiones en la elaboración e implementación de mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria en los sujetos obligados.

Artículo 40.- Los enlaces oficiales de los sujetos obligados, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión o de la Comisión Municipal, según corresponda, dentro de los primeros 15 días naturales del mes de noviembre del año calendario previo a su implementación, su programa anual de mejora regulatoria. Dicho programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser

emitidos, modificados o eliminados en los próximos doce meses, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales. Los programas anuales se harán públicos en los portales electrónicos de las Comisiones y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a más tardar el 31 de diciembre del año previo a su implementación.

Artículo 41. Los programas estatales y municipales, tendrán como objetivo:

- I. Contribuir al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local;
- II. Incentivar el desarrollo económico del estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica y que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- III. Reducir el número de trámites, plazos de respuesta de los sujetos obligados, requisitos y formatos, así como cualquier acción de simplificación que los particulares deben cubrir para el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas;
- IV. Promover una mejor atención al usuario y garantizar claridad y simplicidad en las regulaciones y trámites; y
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre los sujetos obligados, en la consecución del objeto que la Ley plantea.

Artículo 42. Conforme a los objetivos establecidos en el Plan Estatal y los Programas municipales de mejora regulatoria. Los sujetos obligados deberán incorporar en sus Programas anuales, el establecimiento de acciones para la revisión y mejora del marco regulatorio vigente, considerando los elementos siguientes:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; el costo económico que representa la regulación y los trámites; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;
- III. Planeación de las regulaciones y trámites por cada sujeto obligado que pretenden ser emitidas, modificadas o eliminadas en los próximos doce meses;
- IV. Estrategia por cada sujeto obligado sobre las eliminaciones, modificaciones o creaciones de nuevas normas o de reforma específica a la regulación, justificando plenamente, de acuerdo a las razones que le da origen, su finalidad, y la materia a regular, atento al objeto y previsiones establecidos por la presente Ley;
- V.- Planeación de los próximos doce meses por cada sujeto obligado sobre la simplificación de trámites con base en lo establecido en la fracción III del artículo 41, especificando por cada acción de simplificación de los trámites el mecanismo de implementación, servidor público responsable y fecha de conclusión; y
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

Principios de mejora regulatoria

De conformidad con el artículo 4 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, en donde se comprenden los principios, que a continuación se enviarán como mejora regulatoria comprende los siguientes principios:

- I. Mayores beneficios que costos para la sociedad;
- II. Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones;
- III. Simplificar, reducir o eliminar al mínimo necesario, tiempos y costos en los trámites y servicios;
- IV. No duplicidad ni discrecionalidad en la emisión de disposiciones y trámites administrativos;
- V. Promover la eficacia administrativa gubernamental;
- VI. Uso de tecnologías de la información;

- VII. Prevención razonable de riesgos;
- VIII. Transparencia y rendición de cuentas;
- IX. Fomento a la competitividad y el empleo;
- X. Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como el funcionamiento eficiente de los mercados;
- XI. Acceso no-discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes;
- XII. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio;
- XIII. Evaluación;
- XIV. Máxima publicidad;
- XV. Máxima utilidad

3.- ESCENARIO REGULATORIO

No.	Entidad	Nombre de la regulación	Fecha de publicación / validación
1	Secretaría de Cultura (SC)	Artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.	POEH-31/12/2016, Alcance Volumen II
2		Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.	POEH-27/07/2017, Alcance Uno
3		Manual de Organización de la Secretaría de Cultura.	En proceso de validación

4	Secretaría de Cultura (SC)	Acuerdo de Sectorización que establece la función rectora y normativa de las dependencias globalizadoras y de las coordinadoras del sector de la administración pública estatal, así como de la integración sectorial y no sectorial de las entidades de la administración pública paraestatal, a efecto de que sus relaciones con el gobernador constitucional del estado de Hidalgo, se realicen a través de la secretaría que se determine. (artículo CUARTO)	POEH-27/07/2017, Alcance Uno
5		Reglamento de la Ley de Cultura del Estado de Hidalgo	POEH-29/07/2020
6		Programa Sectorial de Cultura 2022-2028	Oficio de validación circular UPLAH/DESP/006 5/2021
7	General	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. (Artículo 69 fracciones I, IX y XX)	POEH-04/05/2016
8		Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo	POEH-17-04-2017
9		Lineamientos para integrar los Programas Anuales de Mejora Regulatoria	---

Organismos sectorizados a la Secretaría de Cultura

- Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo
- Escuela de Música del estado de Hidalgo

Trámites y Servicios inscritos actualmente en el Registro Único de Trámites y Servicios del Gobierno del Estado de Hidalgo (RUTS)

- Consulta la Cartelera Cultural

- Entérate a través de nuestra app y página web, de la programación de eventos artísticos y culturales, convocatorias y/o festivales que organiza y promueve la Secretaría de Cultura en distintas disciplinas como cine, teatro, danza, literatura, música, artes visuales y gastronomía y más.
- **Rutas Culturales de Hidalgo**
 - Rutas Culturales de Hidalgo, es una app mediante la cual podrás consultar regiones y lugares de interés que comparten elementos históricos, lingüísticos y económicos, entre otras características, para conocer, reconocer y valorar la riqueza cultural de nuestro Estado, permitiéndote además, seleccionar tus puntos de interés para construir tus propios recorridos culturales, apoyar tu actividad académica o simplemente, explorar, promover y difundir nuestro patrimonio.
- **Directorio de Prestadores de Servicios Artísticos y Culturales**
 - Construir espacios de encuentro e intercambio entre la comunidad artística y cultural de nuestro Estado con potenciales consumidores y prestadores de servicios artísticos y culturales, así como también, disponer de un directorio de contacto con información actualizada de interés sobre los distintos programas y actividades que desarrollan las áreas de la Secretaría de Cultura y sus organismos.

4.- ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Con el fin de alcanzar el objetivo previsto en el presente Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023, enfocado a mejorar las regulaciones jurídico-normativas y agilizar los trámites y servicios que se brindan a la comunidad artística y creativa y en general a la población, al reducir y eliminar los costos, tiempo invertido, duplicidad de requisitos, incertidumbre jurídica y discrecionalidad, se establecen las siguientes estrategias y acciones:

Estrategias

- Mantener actualizados y operando los trámites actualmente inscritos en el Registro Único de Trámites y Servicios del Gobierno del Estado de Hidalgo (RUTS).
- Revisar el marco regulatorio de la Secretaría y de sus organismos sectorizados para detectar necesidades de actualización, eliminación y de emisión de nuevas normas.
- Elaboración de estudio de impacto regulatorio para los diferentes ordenamientos jurídicos.

- Mantener informada a la Comisión Interna de Mejora Regulatoria para la Secretaría y sus organismos sectorizados y con vínculo institucional.
- Vinculación permanente entre todas las áreas de la Secretaría y sus organismos sectorizados en materia de mejora regulatoria
- Continuar con las tareas de revisión integral de los trámites y servicios ofrecidos en el sector cultural para determinar la simplificación, actualización, eliminación o incorporación de nuevos trámites y servicios al RUTS.
- Fortalecer el programa interno de conversión de trámites presenciales a digitales ya sea parcial o totalmente.
- Difusión de los manuales de organización y procedimientos.

Acciones

- Capacitar continuamente servidores públicos en materia de mejora regulatoria y servicio al público.
- Actualizar trimestralmente el RUTS.
- Trabajar coordinadamente con las áreas de servicio a la ciudadanía para mejorar y agilizar procesos, trámites y rediseñar procedimientos que simplifiquen la relación administrativa con la población.
- Diseñar y homologar los lineamientos del RUTS con las características y/o rediseño institucional para la entrega de los nuevos trámites y servicios.
- Acelerar el tránsito de lo presencial a lo digital, los servicios más solicitados del sector y promover su uso en los medios disponibles.
- Sesionar y dar seguimiento a la ejecución del Programa Anual de Mejora Regulatoria.
- Mantener actualizados los manuales de organización y procedimientos.

5.- PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE O SERVICIO

Tomando en consideración factores como tipo de trámite, costos derivados de los mismos para la organización, áreas de oportunidad para la implementación de acciones de mejora regulatoria, infraestructura y recursos humanos disponibles, así como

también, impacto social, incentivos y beneficios para la sociedad, se presenta a continuación el conjunto de tres trámites considerados prioritarios para su análisis, mejora o rediseño que permita su entrega oportuna y eficiente al ciudadano.

Sujeto obligado:	Secretaría de Cultura		
Fecha de elaboración:	17 de diciembre de 2022	Fecha de aprobación:	17 de noviembre de 2022 (interna)
Total de Trámites	3 (tres)	Número de trámites prioritarios:	3 (tres)

Código RUTS	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad (Decreto, Acuerdo de Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta)	Objetivo general de las acciones	Fecha de cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SC001-23	Directorio de Cronistas del Estado de Hidalgo. Construir espacios de encuentro e Intercambio entre cronistas, instituciones públicas y sociedad con el propósito de contribuir a la salvaguarda y acceso universal a la cultura, reconociendo y contribuyendo a la preservación de la memoria y sus actores.	- Ley de Cultura del Estado de Hidalgo -Reglamento de la Ley de Cultura para el Estado de Hidalgo: Capítulo V De la organización y sistematización de la información cultural estatal. -Manual de Organización de la Secretaría de Cultura. -Manual de procedimientos de la Secretaría de Cultura.	Desarrollo de micrositio que permita publicar y difundir perfiles Cronistas del Estado de Hidalgo en Internet. Digitalización del trámite nivel 3 para: -Información del trámite o servicio público a través medios electrónicos (Inscrito al Registro de Trámites y Servicios) -Aprovechar las herramientas institucionales para crear entornos de servicio en tiempo real con	Implementar un punto de encuentro entre cronistas y ciudadanía para el reconocimiento de la riqueza, historia y valor cultural para	30 de agosto de 2023	Secretaría de Cultura

Código RUTS	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad (Decreto, Acuerdo de Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta)	Objetivo general de las acciones	Fecha de cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
			vinculación efectiva. -Promover la protección de datos personales. -Máxima difusión.			
SC002-23	Formación en Línea La iniciativa tiene como propósito el desarrollo, fortalecimiento y reconocimiento de habilidades y capacidades de la comunidad artística y cultural del Estado de Hidalgo, mediante el autoacceso a cursos en línea autogestionados desde la comodidad de su hogar, oficina o negocio cualquier día del año.	- Ley de Cultura del Estado de Hidalgo -Reglamento de la Ley de Cultura para el Estado de Hidalgo: Capítulo V De la organización y sistematización de la información cultural estatal. -Manual de Organización de la Secretaría de Cultura. -Manual de procedimientos de la Secretaría de Cultura.	Desarrollo de Micrositio que permita la venta y comercialización de cursos en línea con énfasis para el desarrollo del sector cultural. Digitalización del trámite nivel 3 para: -Información del trámite o servicio público a través medios electrónicos (Inscrito al Registro de Trámites y Servicios) -Aprovechar las herramientas institucionales para crear entornos de servicio de venta real. -Promover la protección de datos personales. -Máxima publicidad.	Desarrollar habilidades, capacidades y conocimientos de la población interesada para fortalecer su actividad asociada al sector cultural.	30 de mayo de 2023	Secretaría de Cultura
SC003-23	Editorial Digital El acervo editorial digital de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, está constituido por	- Ley de Cultura del Estado de Hidalgo -Reglamento de la Ley de Cultura para el Estado de	Revisión de proceso de entrega de libros electrónicos a la población objetivo.	Mantener la funcionalidad de implementación de un sistema de acceso a libros electrónicos publicados y	30 de septiembre de 2023	Secretaría de Cultura

Código RUTS	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad (Decreto, Acuerdo de Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta)	Objetivo general de las acciones	Fecha de cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
	distintos títulos agrupados en colecciones en formato digital mediante las cuales, se busca asegurar su acceso, difusión y permanencia en el tiempo para el beneficio de la sociedad hidalguense.	<p>Hidalgo: Capítulo V De la organización y sistematización de la información cultural estatal.</p> <p>-Manual de Organización de la Secretaría de Cultura.</p> <p>-Manual de procedimientos de la Secretaría de Cultura.</p>	<p>a) Mantenimiento a plataforma. b) Simplificación de proceso de acceso a libros electrónicos para consulta en línea. c) Carga de nuevos materiales de consulta. d) Gestión de cuentas de usuario y difusión.</p> <p>Digitalización del trámite nivel 3 para:</p> <p>-Información del trámite o servicio público a través de medios electrónicos (Inscrito en el Registro de Trámites y Servicios). -Aprovechar las herramientas institucionales para crear entornos de servicio en tiempo real con vinculación efectiva. -Promover la protección de datos personales. -Máxima publicidad.</p>	editados por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.		

6.- CRONOGRAMA



Con base en lo anterior, se presenta a continuación, el programa de actividades realizadas para la elaboración del Plan Anual de Mejora Regulatoria 2023.

Acción / Actividades	nov-23				dic-23				ene-23			
	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S
INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023												
· Elaboración y envío de oficios a las unidades administrativas para designación de enlaces												
· Conformación de directorio de datos de contacto de enlaces de las unidades administrativas												
REUNIÓN DE INFORMACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN												
· Preparación del orden del día												
· Sesión y acuerdos												
· Definición del objetivo del plan												
· Elaboración del diagnóstico de mejora regulatoria												
· Redacción del escenario regulatorio												

· Establecer las estrategias y acciones a seguir																				
· Propuesta integral de trámite y/o servicio																				
· Cronogramas de cumplimiento por acción propuesta																				
· Definición de cronograma las metas de cumplimiento por trámite o servicio																				
REUNIÓN DE CONFORMACIÓN FINAL DEL PLAN CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN																				
· Preparación del orden del día																				
· Sesión y acuerdos																				
· Redacción de la presentación del plan																				
· Impresión del documento final																				
PRESENTACIÓN DEL PLAN ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PARA REVISIÓN																				
· Preparación y entrega de oficio																				



· Seguimiento a observaciones																			
ENVÍO DEL PLAN ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PARA SU APROBACIÓN																			
· Preparación y entrega de oficio																			
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE FORMATOS 1 Y 3																			
· Llenado de formato 1 "Descripción del programa por trámite o servicio"																			
· Llenado de formato 3 "Indicadores de desempeño regulatorio"																			
· Elaboración y envío de oficio para presentación de formatos																			
PUBLICACIÓN DEL PLAN APROBADO EN LA PAGINA WEB Y PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO																			

+

Código	Acción / Actividades	Responsables	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
SC001-23	Directorio de Cronistas del Estado de Hidalgo Construir espacios de encuentro e Intercambio entre cronistas, instituciones públicas y sociedad con el propósito de contribuir a la salvaguarda y acceso universal a la cultura, reconociendo y contribuyendo a la preservación de la memoria y sus actores.	Secretaría de Cultura Dirección General de Innovación y Emprendimiento Cultural	X	X	X	X	X	X
SC002-23	Formación en Línea La iniciativa tiene como propósito el desarrollo, fortalecimiento y reconocimiento de habilidades y capacidades de la comunidad artística y cultural del Estado de Hidalgo, mediante el autoacceso a cursos en línea autogestionados desde la comodidad de su hogar, oficina o	Secretaría de Cultura Dirección General de Innovación y Emprendimiento Cultural	X	X	X	X	X	X

	negocio cualquier día del año.								
SC003-23	<p>Editorial Digital</p> <p>El acervo editorial digital de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, está constituido por distintos títulos agrupados en colecciones en formato digital mediante las cuales, se busca asegurar su acceso, difusión y permanencia en el tiempo para el beneficio de la sociedad hidalguense.</p>	<p>Secretaría de Cultura</p> <p>Dirección General de Innovación y Emprendimiento Cultural</p>	X	X	X	X	X	X	

Anexos

DIRECTORIO

Dra. Tania Eréndira Meza Escorza

Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Hidalgo

Mtra. Irma Balderas Arrieta

Subsecretaria de Innovación y Emprendimiento Cultural

Lic. María de Lourdes Benítez García

Directora de Administración